



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 FEB 2018

Expte. N° 6.289/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 70 por el Esp. Roberto Silvio RODRIGUEZ, Director de Resoluciones y Digestos de la Secretaria del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma, y teniendo en cuenta la observación formulada por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, solicita se rectifique el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 556/17, en la parte correspondiente donde dice: "Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Simple", debe decir "Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

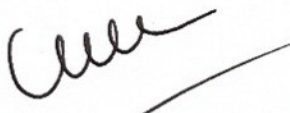
Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 556/17, en la parte correspondiente donde dice: "Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Simple", debe decir: "Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES a sus efectos y archívese.




Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0096-2018